



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT : 860013798 - 5

Sede Belmonte

Tel: 3401043 Ext.6420-6317

Orden de Compra 7,011.00 No. 400

CIUDAD Y FECHA: Pereira Campus Universitario Belmonte 15/07/2026 PROVEEDOR BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS
NOMBRE DEL RADICADO PM-32 INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DIRECCIÓN CR 47 94 A 06
BIEN LABORATORIO PLAZAS DE MERCADO TELÉFONO 6111851
O SERVICIO: NIT: 800154351
SOLICITADO POR: CLAUDIA PATRICIA VARON
DEPENDENCIA: CIENCIAS DE LA SALUD

APROBADO POR: C1081701068

Fecha

DESCRIPCIÓN	UND MED	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
ACIDO SUCCINICO P.A. EMSURE®(500G)	UNID	1	383,400	383,400.00
FRASCO TAPA ROSCA AZUL 5000ML	UNID	4	404,700	1,618,800.00
POTASIO CLORURO SOLUCION 3.0M X LITRO	UNID	1	200,000	200,000.00
POTASIO Y SODIO TARTRATO TETRAHIDRATO P.A. EMSURE® ACS,ISO,REAG.	UNID	1	178,200	178,200.00
PH EUR (500G)				
D-(+)-GALACTURONIC ACID MONOHYDRATE =97.0% 25G	UNID	4	623,400	2,493,600.00
			Conceptos:	Valores:
			SUBTOTAL	4,874,000.00
			IVA	926,060.00
			TOTAL	5,800,060.00

Nota 1: Para efectos del pago de la presente orden de compra es obligatorio incluir en su factura:

(1) Acta de recibo a satisfacción completamente diligenciada. (2) El número de esta orden de compra. (3) El número de la cuenta de ahorros o corriente y el nombre de la entidad bancaria. (4) Debe radicarse el original de esta orden de compra en la oficina de cuentas por pagar con su respectivos soportes "Polizas" si se requieren.

Nota 2: El proveedor no podrá cambiar tanto a la entrega del pedido, como al momento de facturar lo especificado y aprobado en la orden de compra.

El proveedor no podrá suministrar artículos y/o servicios adicionales sin previa autorización de la Oficina de Compras. Cualquier instrucción al respecto a esta orden de compra será impartida únicamente por la jefatura de compras.
La Universidad no pagará valores adicionales a los pactados en la presente orden de compra y/o servicios. La cotización presentada por el proveedor hace parte integral de la presente.

PLAZO DE ENTREGA:		
FORMA DE PAGO: PAGO A 15 DIAS		
ACEPTADO PROVEEDOR:	Validado y Revisado	Ordenador del Gasto
FIRMA Y SELLO	REQUIRIENTE	LUGAR DE ENTREGA CONTACTAR AL SOLICITANTE

	CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NIT: 860013798-5	Versión 0
		Fecha de actualización: 29/09/2025
		Página 1 de 3

OBJETO: El **CONTRATISTA/PROVEEDOR** con plena libertad y autonomía ejecutará en favor de **LA UNIVERSIDAD** todo lo dispuesto en la orden de compra **701100-400** con **CDP 5526** del 03/07/2026 de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades fijadas en su propuesta comercial, lo cual deberá cumplir eficientemente en la forma y tiempo convenidos, teniendo en cuenta que **LA UNIVERSIDAD** requiere dicha contratación para la correcta ejecución del proyecto denominado **“Investigación en la valorización de los residuos orgánicos en las Plazas de Mercado y su impacto socioeconómico y ambiental apoyado con tecnologías innovadoras en los municipios de Belén de Umbría, Pereira, Santa Rosa de Cabal y Manizales”** a llevar a cabo con recursos públicos aprobados del Sistema General de Regalías de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, proyecto de inversión identificado con código BPIN **2022000100035**. **LA UNIVERSIDAD** podrá rechazar cualquier servicio o bien que no se encuentre acorde con las especificaciones de la propuesta técnica y comercial y demás documentos legales constituidos en la fase precontractual de este negocio jurídico.

ACEPTACIÓN: Se entenderá que **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** del servicio, acepta incluir dentro de su oferta las cláusulas y obligaciones aquí señaladas si pasados dos (2) días después del envío de la presente orden, no ha manifestado a **LA UNIVERSIDAD** su inconformidad con el contenido de esta, incluyéndose dentro de esta aceptación, lo relativo a la forma de pago de la orden de compra, el cual se hará **AL CONTRATISTA/PROVEEDOR** directamente por parte del Ministerio de Hacienda con el giro directo que éste haga de los recursos asignados para este efecto desde la cuenta única de Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR. El pago se hará una vez verificado el cumplimiento pleno de los requisitos que exija para tal fin el Ministerio de Hacienda y en los términos que este disponga.

PARAMETROS PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Para efectos de la constitución de pólizas, el proceso de compra tiene un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SESENTA PESOS (\$5.800.060) y la duración del presente contrato/orden de compra será de cuatro (4) meses.

EL CONTRATISTA/PROVEEDOR se compromete a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la orden y ante una compañía de seguros legalmente establecida en el territorio nacional y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguro que garantice a **LA UNIVERSIDAD** como beneficiaria de las pólizas que se señalen a continuación:

TIPO DE POLIZA	VIGENCIA	PORCENTAJE	PROCEDENCIA
Buen uso del anticipo.	Igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.	Cien por ciento (100%) del anticipo entregado	NO
Cumplimiento	Igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad de los bienes y servicios	Igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Estabilidad y calidad de la obra	Con vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega final.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Responsabilidad civil extracontractual	Igual a la duración del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo deducible originado por las pólizas de seguro y las garantías previamente referenciadas, será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** a solicitud de **LA UNIVERSIDAD** se obliga a realizar todos los trámites pertinentes ante la compañía de seguros que haya escogido, para que se otorguen las ampliaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que las vigencias deben generarse por todo el tiempo que la relación comercial, amparando en debida forma las contingencias de este instrumento.

	CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NIT: 860013798-5	Versión 0
		Fecha de actualización: 29/09/2025
		Página 2 de 3

SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE COMPRA	LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y vigilancia del proceso a través de DUVERNEY GAVIRIA ARIAS o quien haga sus veces, quien deberá cumplir las siguientes funciones: 1) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA/PROVEEDOR. 2) Presentar las observaciones que juzguen convenientes. 3) Certificar el cumplimiento del objeto del contratado para proceder al respectivo pago. 4) Estar atento a la fecha del vencimiento del contrato a fin de determinar de acuerdo con las necesidades, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación de este. 5) Resolver las dudas del CONTRATISTA/PROVEEDOR. 6) Informar oportunamente a la Secretaría Seccional con funciones jurídicas de la Universidad Libre de Pereira en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA/PROVEEDOR, para efectos de declarar el incumplimiento. 7) Remitir a la jefatura de compras la respectiva de acta de terminación una vez ejecutado el objeto del contrato. PARÁGRAFO. En el momento que se considere necesario se les asignarán funciones totales o parciales a personas diferentes autorizadas y avaladas por LA UNIVERSIDAD. Así mismo y partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios tales como modificaciones al objeto contractual, precio, plazo de ejecución, conciliación de divergencias, suspensión del contrato entre otros, los cuales son autorizados única y exclusivamente por el Representante Legal de la Universidad Libre.
CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO	En virtud de la prestación del servicio profesional, el CONTRATISTA/PROVEEDOR se obliga a no divulgar ni a entregar información recibida a ninguna persona natural o jurídica para lo cual no haya sido expresamente autorizada.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA/PROVEEDOR autoriza a LA UNIVERSIDAD a realizar el tratamiento de datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para los fines relacionados en el Manual de Tratamiento de Datos de la Universidad Libre dispuesto en la página https://www.unilibre.edu.co/protecciondedatos/ . El cual declara que ha leído, conoce y acepta mediante este acto. Para ejercer sus derechos de consulta y demás, se podrá dirigir por correo electrónico a protecciondedatos@unilibre.edu.co , o bien por correo físico a la Calle 8 No 5-80 (Bogotá D.C.).
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	Las partes autorizan expresa e irrevocablemente a consultar la información de la otra parte que obre en las bases de datos y/o centrales de riesgo. Así mismo, se comprometen a entregar la información que le sea solicitada por la otra parte o por las autoridades competentes, para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
CESIÓN	Queda expresamente prohibido a las partes ceder total o parcialmente el presente proceso a persona natural o jurídica sin previo consentimiento de la otra parte. En todo caso la cesión deberá constar por escrito.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el presente proceso, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegar a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto se recurrirá al Tribunal de Arbitramento, conformado por un árbitro, escogido por ambas partes de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetarán a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA/PROVEEDOR mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA/PROVEEDOR , todas las acciones u omisiones y en general por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	CLAUSULADO ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA NIT: 860013798-5	Versión 0
		Fecha de actualización: 29/09/2025
		Página 3 de 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR	Además de las obligaciones especiales que establezca en su propuesta comercial y aquellas que exija la Ley, EL CONTRATISTA/PROVEEDOR se obliga con LA UNIVERSIDAD a lo siguiente: 1) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, así como responder por el mantenimiento, instalación y demás servicios anexos en los términos pactados en la orden de compra. 2) Presentar a la dependencia de Salud y Seguridad en el trabajo de la Universidad Libre el certificado de entrenamiento de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo antes de iniciar la ejecución, así como los soportes de afiliación a Sistema General de Seguridad Social. De igual forma, evidenciar que las personas que ejecuten labores cuenten con concepto de aptitud y los exámenes médicos periódicos aplicables. 3) EL CONTRATISTA/PROVEEDOR podrá subcontratar para prestar el servicio objeto del contrato, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones laborales como directo empleador o contractuales. Sin embargo, los trabajos ejecutados por los subcontratistas serán considerados como ejecución directa de EL CONTRATISTA/PROVEEDOR, razón por la cual, será responsable en forma directa por cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas. El personal estará bajo su responsabilidad, por lo tanto, tendrán a su cargo los salarios, pagos, parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación 4) EL CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá realizar la entrega en este caso en LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PEREIRA SECCIONAL BELMONTE, <u>Facultad Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales, 4to piso, oficina de Plazas de Mercado.</u> 5) EL CONTRATISTA/PROVEEDOR deberá responder ante LA UNIVERSIDAD y terceros afectados, por toda clase de reclamos que resulten de hechos o actos cometidos directa o indirectamente por sus trabajadores o subcontratistas. 6) Así mismo tendrá a su cargo el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales (ICBF) SENA, Cajas de Compensación y FIC y deberá verificar que los subcontratistas realicen los respectivos aportes que les corresponde. 7) Cumplir con las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales vigentes, emitidas por cualquier autoridad nacional o distrital que sean aplicables en la ejecución de las obras objeto de este contrato. 8) Responder por cualquier daño ambiental que cause en desarrollo del objeto de este contrato, o por cualquier multa o sanción que se imponga a LA UNIVERSIDAD, por hechos u omisiones derivadas del contrato. 9) Asumir la responsabilidad y el costo del retiro y disposición final de los materiales procedentes de la ejecución de la actividad contratada. Se deberá realizar el retiro de estos materiales de manera simultánea con el proceso de construcción. 10) Elaborar y presentar juntamente con el supervisor y/o interventor, las actas de entrega periódica. 11) Cumplir con todos los estándares en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme los parámetros establecidos en la Ley. 12) Acatar las directrices legales y presupuestales que les asista como proveedores y contratistas conforme a las leyes que regulan el Sistema General de Regalías y demás normas concordantes.
---	--